



AVISO No. 106-179-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-1736 de fecha 7 de Octubre 2013 la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R 20130918-102025 presentada por el señor (a) **ALEX ENRIQUE LOPEZ**
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **C1 -C2** (Cerrado 1 Intento- Cerrado 2 Intento), tal como consta en la guía No YG022713723CO de PostexpressC Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-1736 de fecha 7 de Octubre de 2013 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos.

En atención a su petición de la referencia y revisando la base de datos de visitas realizada por la fundación Urbe Futuro, se informa que se realizó visitas técnica No. CENSO2-14437, el día 2 del mes de Octubre de 2012, del predio ubicada en la C 71B# 17 -44 del barrio La Esmeralda, a la señora RODRIGUEZ CUENTA ANA MARIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.770.701, donde se establece que el estado de afectación de la vivienda es destrucción parcial severa

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastre, da respuesta cumpliendo las disposiciones legales señalada en el artículo 13 y siguientes del código contencioso administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la constitución política.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-1736 de fecha 7 de Octubre de 2013, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20130918-102025 se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7.00 A.M. del 20 de Junio 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-1736 de fecha 7 de octubre 2013, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 2 de Junio del 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó Linda Jiménez



Barranquilla, Octubre 7 de 2013
OPAED 1736 COD 106

Señor
ALEX ENRIQUE LOPEZ
C 71B 17 44
Ciudad,

REF: Respuesta radicado No.R20130918-102025

En atención a su petición de la referencia y revisando la base de datos de visitas realizadas por la Fundación Urbe Futuro, se informa que se realizó visita técnica No. CFNSO2-14437, el día 2 del mes de Octubre de 2012, del predio ubicado en la C /1B # 17 - 44 del barrio La Esmeralda, a la señora RODRIGUEZ CUENTAS ANA MARIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.770.701, donde se establece que el estado de afectación de la vivienda es Destrucción parcial severa.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,


ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

Proyecto: 11010-1-110000